

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN MADRID EL 5 DE JULIO DE 1546,  
MANDANDO SE PAGASE EL ALQUILER DE LA CASA EN QUE ESTUVO INSTALADA LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, EN LA CIUDAD DE GRACIAS A DIOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro 2.]

/f.º 152 v.º/ de officio para que se pague el alquiler de la casa donde se haze el abdiencia.

El príncipe

oficiales del enperador y rey mi señor que rresidis en la provincia de higueras y cabo de honduras yo he sido ynformado que despues que el avdiencia rreal de los confines resyde en la çiudad de gracias a Dios se a hecho avdiencia en una casa del cura de la yglesia de la dicha çiudad en la qual a bivido el presydenete de la dicha avdiencia y porque mi voluntad es que se pague el alquiler de la dicha casa de la real hazienda de su magestad pues no ay en la dicha çiudad casa real donde se pueda hazer la dicha avdiencia vos mando que aviendose tasado por el presidente e oydores de la dicha avdiencia el alquiler que de la dicha casa se deve dar al dueño della en cada un año pagueys lo que en ello se montare a la persona que lo oviere de aver o a quien su poder oviere todo el tienpo que la dicha avdiencia se hiziere en la dicha casa o hasta tanto que por nos otra cossa se os mande que con esta mi çedula e testimonio de la dicha tasaçion y carta de pago de la persona a quien pagaredes el dicho alquiler mando /f.º 153/ que vos sea reçibido y pasado en cuenta lo que en ello se montare. fecha en la villa de madrid a çinco dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta e seys años. yo el príncipe. Refrendada de pedro de los covos. y señalada de gutierre velazquez y gregorio lopez y salmeron.